



REGISTRADO	
<i>Patricia Braim</i>	
PATRICIA BRAIM	
JEFA DEPARTAMENTO	
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de abril de 1999.

VISTO la Resolución nro. 85/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Marcos Antonio COLLOSSO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe y aprueba asignaturas en el año 1993, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Mecánico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de abril de 1999, aconsejó refrendar la Resolución nro. 85/99 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 85/99 del Consejo



REGISTRADO	
<i>Hector Brotto</i>	
PATRICIA BRAIM	
JEFA DEPARTAMENTO	
REC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Académico de la Facultad Regional Córdoba, ratificando el cursado efectuado en el año 1993 y convalidar la aprobación de las asignaturas Introducción al Estudio del Trabajo y Socio-logía Laboral, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Mecánico, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 718, punto 2.1.1, al alumno Marcos Antonio COLLOSSO, legajo nro. 04-27530-3, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 110/99

U.T.N.
C.T.
<i>BBP</i>
<i>DC</i>

Bonfante

Brotto
Ing. HECTOR CARLOS BROTT
RECTOR

Fantini
Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C